

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Negociado de Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 23 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en este *Boletín oficial*, la relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término jurisdiccional de Ituero, con motivo de la construcción del trozo 5.º, de la carretera de segundo orden de Segovia á Villacastín, en esta provincia, á fin de que en el preciso término de quince días, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 28 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Fernando Soldevilla.

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana 2.)

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

En uso de la prerrogativa que me confiere el art. 54 de la Constitución de la Monarquía Española; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y deseando solemnizar el día del Santo de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII;

En su nombre y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se concede indulto de las penas ó correctivos que pueda corresponder:

1.º A los individuos que se encuentren declarados desertores y á los que en la actualidad se hallen sumariados como tales, sea cualquiera el punto de la deserción, siempre que unos y otros no hayan cometido otro delito.

2.º A los prófugos declarados y á los que al presente se les siga expediente por este concepto; y

3.º A los mozos que, habiéndoles correspondido por su edad, no hayan sido incluidos en ningún alistamiento.

Art. 2.º Los desertores y prófugos acogidos á esta gracia, serán destinados á Cuerpos de la guarnición de las islas Canarias; los procedentes de éstas á los de las Baleares; los desertores del batallón disciplinario de Melilla continuarán en el mismo, debiendo todos servir en activo el tiempo que les corresponda para completar el que estuvieron ó estén en la Península los demás individuos de su reemplazo, siendo de abono á los desertores el servido con anterioridad á la deserción.

El Gobierno, en uso de sus facultades, podrá acordar otros destinos, según crea conveniente

á las necesidades de organización.

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acojan á estos beneficios, en virtud de los cuales quedan eximidos de la penalidad establecida en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, con igualdad de derechos y obligaciones que los demás mozos del alistamiento en que se les incluya.

Art. 4.º A los prófugos que por sí, ó sus representantes, al propio tiempo que solicitan el indulto acompañen letras de cambio ó resguardos del Banco de España expedidos á favor de los Coroneles Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento, por valor de 2.000 pesetas, se les concederá la redención á metálico.

Art. 5.º Se fija el plazo de tres meses á los que se hallen en España ó en sus posesiones de Africa, y de seis á los que residan en el extranjero, para acogerse á estos beneficios, á contar desde la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, siendo condición precisa la presentación de los interesados ante las Autoridades militares españolas ó Agentes consulares de España en el extranjero.

Art. 6.º Los Capitanes ó Comandantes generales harán aplicación de los beneficios de este decreto á los que lo soliciten y se hallen en él comprendidos, aun cuando no pertenezcan al territorio de su mando, debiendo hacerlo en este último caso previos los informes auditoriados de la Autoridad militar superior de la región respectiva, y darán cuenta de sus providencias al Ministro de la Guerra, por el que serán resueltas las consultas que puedan formularse.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noven-

ta y nueve.—MARÍA CRISTINA.—
 El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

(Gaceta del 23 de Enero de 1899.)

Ministerio de Estado.

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

Comercio con Turquía, puertos del Mar Negro y Persia.

Conservas alimenticias.

Se hace de ellas gran consumo en Turquía, y hoy día se importan de Francia, Estados Unidos y Austria. En sardinas en lata y barriles de pescado en salmuera puede hacer España buenos negocios, compitiendo con otros países. Hay ya algunas casas de Galicia que importan allí sardinas en muy buenas condiciones.

En embutidos y carnes en conserva es muy difícil que España pueda hacer la competencia á los otros países. Además, no siendo en aquellos países la carne de cerdo artículo de consumo, el campo de acción en este género de productos es muy limitado.

Vinos finos y aguardientes.

Se puede hacer algo en aguardientes finos como el llamado "Anís del Mono," por su superioridad á uno que allí se conoce con el nombre de "Mastica," y del que se hace gran consumo.

Hoy día importan vinos de Francia, Italia, del Rhin y de Hungría.

El vino tinto del país es muy potable y barato.

El producto español ha de encontrar su negocio en vinos como el Jerez seco y dulce y el Málaga, enviando buenas clases y anunciando mucho.

Corcho.

Este artículo se consume en grandes cantidades, tanto para envases como para los barcos, pesca, etc., etc.

De España se lleva ya bastante, pero podría importarse más si se diera á conocer más el producto y se facilitase la compra.

Pelo de Mesina.

Este artículo se consume en grandes cantidades para la pesca, y se importa

de Alemania hoy día; pero el que se produce en Murcia es superior y podría hacer la competencia con gran ventaja al alemán.

Géneros de punto, de lana y algodón.

Los fabricantes de Alemania, Inglaterra, Bélgica y Francia tienen acaparado el mercado de Turquía en estos géneros; pero dado el precio y calidad, España puede sin duda alguna competir con todos, consiguiendo ganancias muy respetables con tales artículos.

Paños, estambres y novedades.

Pasa lo mismo que con los productos antes citados, pues á excepción de la calidad que Inglaterra, Bélgica y Francia, que los llevan muy buenos, en el precio pueden competir los españoles y hacer buen negocio, sobre todo en paños de color fijo.

Tejidos de hilo, lana y algodón.

Bélgica é Inglaterra son las dos naciones que llevan este artículo á Turquía en mayor cantidad, y también llevan algo de Francia y Alemania. Los tejidos de hilo de España serían allí muy apreciados, tanto en clase fina como en género ordinario.

Telas estampadas.

Este artículo lo tiene acaparado en Turquía el comercio inglés; ninguna nación se atreve á competir con él, por lo cual ha invadido los mercados de Oriente con sus géneros.

Sin embargo, en lo que llaman en Cataluña *indianas*, ó sea en género

barato, podríamos competir con ventaja.

Blondas y encajes.

Para este artículo puede España hallar allí un buen mercado, sobre todo en clase fina de hilo y seda, y en lo que se conoce con el nombre de *puntillas*.

Veludillos estampados.

Los que se fabrican en Barcelona son muy superiores á los que se importan de Alemania, Francia, etc., y, por tanto tendrían buena salida, pues es artículo que se aprecia mucho, sobre todo en Persia, donde se hace gran consumo.

Varios artículos.

Pueden colocarse en Turquía, con la seguridad de obtener ventaja en su comercio, los siguientes artículos: guantes, armas blancas, azulejos, calzado, cochinilla, legumbres secas y alpargatas.

Estos mismos pueden ser objeto de comercio ventajoso en Persia; pero hay que observar que los productos que se envíen á ese país hay que entregarlos por cuenta del vendedor en Trebisonda (puerto del mar Negro) y han de ir con un embalaje especial, sin que exceda de un determinado número de kilos el peso de cada bulto, porque desde Trebisonda al interior de Persia el transporte se hace en camellos. Los tratos y negocios se hacen en Constantinopla con los Agentes de las casas comerciales de Persia.

Exportación de aceites de Francia.

En el año 1897 se exportaron de Francia para

Guyana.....	Kilogramos.	153.190
Martinica.....	"	108.000
Guadalupe.....	"	221.000
Otras colonias....	"	219.000

Total..... 701.190

75 por 100 procedente del puerto de Marsella y 25 por 100 del de Burdeos, con un precio medio de 80 francos por hectolitro.

Estos aceites de exportación colonial se componen de un 25 por 100 de aceite de oliva superior de la región, mezclado con el de semillas de algodón, sésamo, cacahuete, etc., empleándose también algunas veces el aceite común de España para estas mezclas en diversas proporciones con dichas semillas. Es de notar que esa exportación ha disminuído últimamente por la baja y competencia de los aceites de algodón de los Estados Unidos.

Los aceites inportados en Francia por el puerto de Marsella, procedentes de España, en los diez primeros meses del año 1898, fueron:

Comestibles.....	Kilogramos.	3.984.351
Inutilizado para la industria.....	"	1.570.133
En depósito.....	"	3.391.664

Total..... 9.446.148

(Gaceta del 18 de Enero de 1899.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial á fin de proponer á la Excma. Diputación lo que estime conveniente respecto á la adquisición en compra ó arrendamiento de un local con destino á Escuela Normal de Maestras, para que dicha Corporación en su vista acuerde respecto á la compra ó arrendamiento de un local determinado en esta Capital, ha acordado publicar el presente anuncio á fin de que cuantas personas dispongan de edificio susceptible de ocupación al referido objeto y quieran ofrecerle en compra ó arrendamiento, formulen las proposiciones escritas ante esta Comisión provincial en el plazo de treinta días, á contar desde la primera inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, consignando en aquellas el sitio y condiciones de la finca, así como también el precio y bases que á los interesados convenga fijar.

Segovia 14 de Enero de 1899.
—El Vicepresidente, Mariano Llovet.

(Reproducido.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE ITUERO.

RELACIÓN de las fincas á quienes afecta la expropiación en dicha jurisdicción con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de segundo orden de Segovia á Villacastín.

Número de orden.	Especie.	Nombre y apellido del propietario.	Vecindad.	NOMBRE del administrador.	Vecindad.	Nombre del colono.	Vecindad.
1	Monte.....	D. Ezequiel Dimas.....	Ituero.....	"	"	"	"
2	Erial.....	Herederos de D.ª Eusebia Gordo....	Idem.....	"	"	"	"
3	Idem.....	Propios de Ituero.....	Idem.....	"	"	"	"
4	Tierra labor...	Herederos de D.ª Eusebia Gordo....	Idem.....	"	"	"	"
5	Idem.....	D. Jacinto Aparicio.....	Villacastín.....	"	"	"	"
6	Idem.....	Patricio Garcimartin.....	Ituero.....	"	"	"	"
7	Idem.....	D.ª Elisa AVECILLA.....	Madrid.....	Mauricio Corselas....	Villacastín...	"	"
8	Idem.....	D. Patricio Garcimartin.....	Ituero.....	"	"	"	"
9	Erial.....	Propios de Ituero.....	Idem.....	"	"	"	"
10	Tierra cercada.	D.ª Lorenza Herrero.....	Idem.....	"	"	"	"
11	Idem.....	Aurea Aparicio.....	Idem.....	"	"	"	"
12	Tierra labor...	Lorenza Herrero.....	Idem.....	"	"	"	"
13	Pradera.....	Propios de Ituero.....	Idem.....	"	"	"	"
14	Tierra cercada.	D. Patricio Garcimartin.....	Idem.....	"	"	"	"
15	Idem.....	D.ª Aurea Aparicio.....	Idem.....	"	"	"	"
16	Tierra labor...	D. Francisco Rubio.....	Idem.....	"	"	"	"
17	Idem.....	D. Laureano Moreno.....	Zarzuela del Monte..	"	"	"	"
18	Idem.....	D.ª Aurea Aparicio.....	Ituero.....	"	"	"	"
19	Erial.....	Propios de Ituero.....	Idem.....	"	"	"	"
20	Tierra labor...	D. Sebastián Aparicio.....	Segovia.....	"	"	"	"
21	Idem.....	Nicolás del Real.....	Villacastín.....	"	"	"	"
22	Idem.....	D.ª Aurea Aparicio.....	Ituero.....	"	"	"	"
23	Idem.....	D. José Rubio.....	Idem.....	"	"	"	"
24	Idem.....	D.ª Irene Fernández.....	Idem.....	"	"	"	"
25	Idem.....	D. Francisco Rubio.....	Idem.....	"	"	"	"
26	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	"	"	"
27	Idem.....	D.ª Irene Fernández.....	Idem.....	"	"	"	"
28	Idem.....	María Fernández.....	Idem.....	"	"	"	"
29	Idem.....	D. Lorenzo Iglesias.....	Idem.....	"	"	"	"
30	Idem.....	D.ª Eugenia Segovia.....	Idem.....	"	"	"	"

Ituero 23 de Enero de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Iglesias.—Mariano Martínez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Septiembre de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Depósito.—D. Raimundo Arias, contratista de las obras para la construcción de las casas denominadas de "Por Dios", solicita le sean devueltas las 775 pesetas, 45 céntimos, que como depósito definitivo tiene constituido para garantizar su compromiso como contratista de dichas obras, sustituyendo su importe por valores del Estado, y se acuerda por unanimidad acceder á lo pretendido.

Sancti Spiritus.—El Conserje del mismo, Basilio Velasco, participa el fallecimiento del acogido Nemesio Mena Méndez, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y que se anuncie la vacante.

Impuesto.—Se da lectura del informe que emite el Sr. Contador de fondos municipales, proponiendo que el impuesto del 10 por 100 establecido sobre la luz eléctrica se satisfaga de la suma consignada para pago del citado alumbrado, y se acuerda por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de presupuestos para que emita informe con urgencia.

Montes.—El Guarda mayor de montes D. Tomás Alvarez, da cuenta del fuego ocurrido en el monte Coterá de León, y acompaña la cuenta de los gastos ocasionados para sofocar el citado incendio, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y que se abone la mitad que corresponde á la Corporación.

Moción.—La presenta por escrito el Concejal Sr. Lotero, proponiendo que por cuenta de la Corporación se hagan algunos reparos en el Cuartel de la Trinidad, y se acuerda pase á la Comisión de guerra, bagajes y alojamientos para su informe.

Idem.—El Sr. Matabuena ruega á la presidencia ponga á discusión para que se acuerde, como en otras capitales, salgan á la Estación dos Sres. Concejales á recibir á los soldados repatriados que vengan á esta capital, y se socorra á los naturales de ella, y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 20.536'96 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 14 de Septiembre de 1898, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Defunción.—El Conserje del asilo de Sancti Spiritus Basilio Velasco, participa el fallecimiento del acogido en el mismo Fermín Vela Vallelado, y se acuerda quedar enterado y que se anuncie la vacante.

Escuela de adultos.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad tenga lugar la apertura de la Escuela de adultos el día 1.º del próximo Octubre.

Panteón para los repatriados.—Las Comisiones de Cementerio y Propios, informan proponiendo que procede destinar un pedazo de terreno en el 2.º patio del Campo Santo, y aislarle con una verja de cerramiento, dentro del cual puede darse sepultura á los soldados fallecidos procedentes del ejército de las Antillas y Filipinas, y se acuerda por unanimidad aprobar tales informes.

Cuartel de la Trinidad.—Se da lectura del que emite la Comisión de guerra, bagajes y alojamientos en sentido de que pueden realizarse por la suma de 4.000 pesetas que serán el coste que tendrán según el informe del Sr. Arquitecto, las reparaciones del citado edificio, y se acuerda por unanimidad dirigir comunicación al ramo de guerra para que por éste se ponga en condiciones higiénicas el citado edificio, y si no lo hiciese, que se ejecute por cuenta del Ayuntamiento.

Cuenta.—Se da lectura de la que presenta el letrado Sr. Don Francisco de Cáceres, que asciende á la suma de 28.050 pesetas, de los honorarios devengados por el mismo en defensa de los derechos de la Comunidad en el pleito promovido contra la misma por el Sexmo de Casarrubios, y se acuerda por unanimidad que la Comisión de propios con los letrados Sres. Secretario y Oficial del Archivo estudien é informen acerca de la minuta y del compromiso que tenga de subvenir á este gasto la Corporación.

Impuesto sobre la luz eléctrica.—Se da lectura del informe que emite la Comisión de presupuestos, proponiendo se abone á la Sociedad electricista el impuesto del 10 por 100 como recargo de guerra por el Estado, y que se forme un presupuesto extraordinario para el importe de aquel, y se lee también una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda en el que ruega se pruebe por la Corporación haber cumplido lo que dispone la ley de 28 de Junio último, y se acuerda por unanimidad se conteste al Sr. Delegado de Hacienda que se tiene consignación en presupuesto para abonar el gasto del alumbrado públi-

co por la electricidad con inclusión del 10 por 100 sobre el mismo.

Manutención de los mulos.—La Comisión de presupuestos emite informe proponiendo se compre por cuenta de la Corporación, y de una sola vez la cebada y paja necesarias para alimentar el ganado mular de la propiedad del Municipio, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Sanidad.—El Ayuntamiento acordó, á propuesta de la presidencia, adquirir una estufa de desinfección y facilitar local para tres ó cuatro camas por si se desarrollase la fiebre amarilla.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 18.905'25 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en su sesión ordinaria del 23 de Septiembre de 1898, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Casa Grande.—El Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Sitio que ocupa el cuartel de la Casa Grande, manifiesta que se ha roto una lima del tejado de un dormitorio del citado edificio, y pide el arreglo de varios locales, y manifestando el Sr. Presidente que en vista de la urgencia había dispuesto el arreglo de la parte hundida, sin perjuicio de dar cuenta á la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar lo resuelto por la Alcaldía, que se abone el importe que este gasto origine y que la Comisión de obras informe acerca de las que se piden por el Sr. Coronel.

Mercado cubierto.—Se da lectura del informe de las Comisiones de Propios y Presupuestos en la moción presentada por varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de un mercado cubierto, de precio económico, en la plaza de Santa Eulalia, y le emiten en sentido de que queden en suspenso por ahora tales obras hasta que el Ayuntamiento se encuentre en condiciones de realizarlas, y así se acuerda por unanimidad.

Toros.—El Ayuntamiento acordó á propuesta de la Comisión de Consumos, declarar libre de derechos las carnes de los cuatro toros de la corrida á beneficio del Sanatorio de la Cruz Roja.

Cementerio.—El Sr. Capellán del Cementerio, en comunicación de este día, participa que en el segundo patio del mismo, no puede construirse el panteón para los soldados procedentes de

Ultramar, por no estar cumplidos los cinco años de los sepelios hechos en aquél, y se acuerda por unanimidad autorizar á la Comisión para que se ejecuten las obras del panteón en el sitio que la misma designe.

Gobierno militar.—El Excelesimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, participa que se le ha hecho entrega de las llaves de la casa que ha de ocupar el Gobierno militar, y ruega se hagan en la misma las obras necesarias para la instalación en dicho edificio de las dependencias necesarias, y se acuerda por unanimidad autorizar á la Alcaldía para que ordene la ejecución de las que crea necesarias y pague su importe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 13.590'02 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1898.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Por el vecino de este pueblo, Claudio Ponce García, se me da cuenta de que en el día 23 del actual, desapareció de este término municipal, un macho de su pertenencia, de las señas siguientes:

Edad cinco años, pelo negro, alzada seis y media cuartas poco más ó menos, herrado de las cuatro extremidades, lleva cabezada de correa sin ronzal y de aparejos lomillos, atarre y cincha.

La persona que sepa el paradero de dicho mulo, lo manifestará á la autoridad, ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Sequera de Fresno 25 de Enero de 1899.—El Alcalde, Doroteo Condado.

Alcaldía de Sacramenia.

El día 15 del actual, fué encontrado en el campo desmandado, por el vecino de este pueblo Pablo Andrés Esteban, un pollino de las señas que á continuación se expresan.

Y como hasta la fecha no haya parecido dueño, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento del mismo, quien se presentará á recogerle previa justificación y pago de los gastos ocasionados.

Sacramenia 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Valentín.

Señas del pollino.

Edad cerrada, pelo cárdeno, alzada regular, herrado de las manos, tiene una raza en el casco de la mano izquierda y una espundia en el carrillo del mismo lado; sin aparejos ni cabezada.

Alcaldía de Membibre.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con el debido acierto á la formación de los respectivos apéndices al amillaramiento de la contribución territorial que han de servir de base para la confección de los repartimientos de dicha contribución; para el próximo año económico de 1899 á 1900, por el concepto de riqueza rústica y del de urbana, se hace preciso que

todos los contribuyentes de este distrito que durante el corriente ejercicio hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas y por duplicado que así justifiquen dichas variaciones separadamente el concepto rústico del urbano reintegradas debidamente con arreglo á la vigente ley del timbre, y acreditándose en todo caso que los traslados de dominio se hallen liquidados en el registro de la propiedad del partido á que correspondan; en la inteligencia que las que no reúnan dichos requisitos no serán admitidas, así como igualmente las que se presenten después de espirado el plazo señalado para su admisión.

Membibre 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel de la Fuente.

Alcaldía de Anaya.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento individual y padrón de edificios y solares de dichas riquezas, correspondientes al año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten por duplicado sus respectivas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, consecutivos al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; transcurrido el prefijado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Anaya 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, Leoncio Ayuso.

Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria así como igualmente los expedientes para la contribución urbana de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y bien justificadas en cuanto al territorial y los correspondientes expedientes debidamente justificados á la urbana, todo en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten después.

Villar de Sobrepeña 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eugenio de Pedro.

Alcaldía de Sangarcía.

Próxima la época en que la Junta pericial de este distrito se ha de ocupar en la formación de los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se llama la atención de los contribuyentes en el mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva, presenten relaciones juradas en esta Alcaldía á las que acompañarán los títulos que

acrediten debidamente la transmisión de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda pública y que les serán devueltos, una vez verificada su comprobación en el preciso é improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha en que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten sin los requisitos expresados.

Sangarcía 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Saturio Martín.

Alcaldía de Ituro.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y urbana del año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichos conceptos de riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja debidamente justificadas, dentro del plazo de quince días, que principiarán desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo, no serán admitidas por fundadas que sean.

Ituro 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Iglesias.

Alcaldía de Riofrío de Riaza.

A fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, y que ha de servir de base al reparto individual correspondiente al año económico de 1899 á 1900, todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en altas, presentarán sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Riofrío de Riaza 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, Agustín Rodríguez.

Junta de cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva.

Hallándose formado el presupuesto carcelario de este partido judicial que ha de regir en el próximo año económico de 1899 á 1900, y con el fin de que el mismo sea discutido y aprobado conforme previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de dicho partido, nombren un representante que, autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 14 de Febrero próximo á las once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones del partido.

Santa María la Real de Nieva 30 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Santos.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal é interino de primera instancia de la ciudad de Segovia por indisposición del propietario.

Por el presente se anuncia por ter-

cera y última vez en pública subasta y sin sujeción á tipo, la mitad de una finca embargada á D. Martín Carretero Mateo, para con su importe hacer pago á D.ª María Laspiur y Martínez, de cien mil pesetas, intereses del seis por ciento anual y costas causadas en autos ejecutivos promovidos por la indicada Señora y en su nombre el Procurador D. Segundo Sastre y Santos, contra el expresado Sr. Carretero, cuya finca es la siguiente:

La mitad pro indivisa con D. Anselmo Carretero Mateo, dueño de la otra mitad de una fábrica de productos cerámicos, radicante en término municipal del pueblo de Ontoria, titulada la "La Innovadora", á los sitios titulados Puentequilla y Peña del Obispo, entre las vías férreas de Segovia á Medina del Campo y Madrid, y la carretera de San Rafael por Riofrío; linda al Oriente, con la línea férrea de Segovia á Madrid por Villalba; al Mediodía, con el arroyo titulado de la Puentequilla que se interna en la finca y tierra de don Higinio García; al Poniente, con la carretera de San Rafael á Segovia, y al Norte, con la vía férrea de Segovia á Medina del Campo; se halla atravesada de Mediodía á Poniente, formando un ángulo por el arroyo titulado de Tejadilla, de donde se surte de aguas la fábrica para las máquinas y elaboraciones. Se compone de edificio principal ó fábrica que se hallan enclavados, un horno continuo sistema "Simón" de dos galerías paralelas y demás hornos y talleres que es un rectángulo de ochenta metros de longitud por noventa y cinco de latitud ó sean mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Otro edificio al Sur del anterior, destinado al depósito de sierras, de veinticinco metros de largo, por veinte de ancho ó sean quinientos metros cuadrados. Otro al Oriente de los anteriores, adosado á la fábrica, de sesenta y cuatro metros de longitud, por seis de latitud ó sean trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Otro destinado á fragua, adosado al anterior, su longitud de catorce metros, por cuatro de latitud, que hacen una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. La casa portería, que mide seis metros, por cuatro metros noventa centímetros, equivalentes á veintinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. La casa, oficinas y habitaciones para empleados, de dos pisos, cuya planta ocupa trescientos metros cuadrados, ó sean treinta de longitud, por diez de latitud; y la casa del guarda, de diez metros de longitud por cuatro de latitud ó sean cuarenta metros cuadrados. Todos estos edificios se encuentran enclavados en el área que forma el pentágono de toda la finca cuya superficie total es la de treinta y seis mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ó sean tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veintisiete centiáreas, y la superficie edificada dos mil novecientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros. En cuya fábrica existen las calderas de vapor, maquinarias, correajes y demás artefactos para la fabricación de productos cerámicos. Además de estos edificios y dentro de la indicada superficie total, existe una cuadra de cuatro metros de ancho, por ocho veinticinco de largo. Un departamento destinado á secadero, de diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros de largo. Tres pilas para barro blanco, de quince metros y treinta y cinco centímetros de largo, por cinco metros y diez centímetros de ancho. Un cobertizo para las pilas, de cinco metros de largo, por

cuatro de ancho. Tres pilas para barro encarnado, de doce metros ochenta centímetros de largo, por doce metros veinte centímetros de ancho. Una casa llamada de las pilas, con bodega, de diez metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por nueve metros cuarenta centímetros de ancho. Un almacén de aceite, de nueve metros dos centímetros de largo por cuatro metros dos centímetros de ancho. Una cochiquera adherida á la casa del guarda, de tres metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por uno y treinta y cinco de ancho. Un jardín dentro de la casa portería de trece metros cincuenta centímetros de largo, por nueve y noventa de ancho; y un departamento destinado á carbonerías, de doce metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro y doce de ancho. Estos edificios se hallan cubiertos con teja plana de la que se elabora en la fábrica, á excepción de las carboneras que se hallan al descubierto, toda la finca referida se halla en buen estado de conservación. La fabricación de productos cerámicos se hace por máquina moderna movida á vapor, encontrándose también la maquinaria que produce este y todas las demás con sus accesorios, funcionando en buena marcha normal, sin más desgastes que los propios del uso. Toda la referida finca, edificios enclavados en el área plana que ocupa, maquinaria de motor y fabricación con todos sus accesorios, incluso el terreno en que está enclavado lo edificado, ha sido tasada en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas; y por consiguiente la mitad que es la participación que en dicha finca, terreno de superficie, edificios, maquinaria y accesorios tiene D. Martín Carretero, y le ha sido embargada en doscientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que si bien esta tercera subasta se celebrará sin sujeción á tipo, para tomar parte en ella se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta que son ciento noventa y cinco mil pesetas, y por consiguiente el diez por ciento que se ha de consignar son diez y nueve mil quinientas pesetas. También se previene á los postores, que si hubiere alguno que acepte las condiciones de dicha segunda subasta, ó sea, que ofrezca las dos terceras partes del precio, se aprobará el remate, y sino llegase á esa suma, se suspenderá la aprobación hasta hacer saber el precio ofrecido al deudor D. Martín Carretero, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito antes referido; y sino lo hiciera á instancia del acreedor, se aprobará el remate cualquiera que sea el precio que se hubiere ofrecido por los bienes. Los títulos de pertenencia con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Escribanía, y las personas que quieran enterarse de la mitad de la fábrica ó finca que se vende, puede dirigirse al depositario administrador D. Faustino Pérez; que habita en la misma fábrica.

Dado en Segovia á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Eduardo García.—V.º B.º: Pedro Pérez Yagüe.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SEGOVIA.—NÚM. 87.—RESERVA.

Individuos de los reemplazos 1.º y 2.º de 1885.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que indica la siguiente relación, se servirán prevenir á los individuos en ella contenidos y que á cada uno de dichos pueblos se asigna, su presentación en las oficinas de este Regimiento, sitas en el Cuartel de San Agustín de esta capital, en horas de diez á una de la mañana, y provistos de sus correspondientes pases, para entregarles su licencia absoluta, cuyo documento no han cuidado aún de recoger.

Ruego al mismo tiempo á dichos Alcaldes, que si alguno de los individuos expresados, hubiese fallecido ó no se hallase en su respectivo pueblo, se sirvan manifestarlo á este Regimiento para resolver lo que corresponda.

PARTIDO DE SEGOVIA.

NOMBRES.	Reemplazo á que pertenecen.	Pueblo en que residen.
Agustin Garcia Borreguero.....	1.º de 1885.....	Turégano.
Florentino Martin Pedriza.....	Id. de id.....	Idem.
Baldomero Heredero Perez.....	2.º de id.....	Idem.
Zacarias Arce Moreno.....	Id. de id.....	Idem.
Adriano Marugán Pescador.....	1.º de id.....	Aldeanueva.
Antonio Gonzalez Moredo.....	Id. de id.....	Santo Tomás del Puerto
Anastasio Aragon Sanz.....	Id. de id.....	Navas de Oro.
Mariano Barrio Garcia.....	Id. de id.....	Zarzuela del Monte.
Agustin de San Cristobal.....	Id. de id.....	Segovia.
Cosme de Diego Ramiro.....	Id. de id.....	Idem.
Hermenegildo Gonzalez Nevado.....	Id. de id.....	Idem.
José Garcia y Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Amador Hernanz Vicente.....	2.º de id.....	Idem.
Melitón Galindo Jesús.....	Id. de id.....	Idem.
Julio Costa Prados.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro Berrocal Pastor.....	Id. de id.....	Idem.
Tomás Martin Martinez.....	Id. de id.....	Idem.
Antonio Martin Robledo.....	1.º de id.....	La Cuesta.
Anacleto Garcia Mayo.....	Id. de id.....	Escarabajosa.
Dámaso Ramos Ballesteros.....	Id. de id.....	Idem.
Bonifacio Santiuste Martin.....	Id. de id.....	Requijada.
Benigno Manso Gonzalez.....	Id. de id.....	Carbonero.
Pablo Miguelañez Mena.....	Id. de id.....	Idem.
Pablo Rincon Abad.....	Id. de id.....	Idem.
Tomás Manso Roldan.....	2.º de id.....	Idem.
Eladio Santos Perez.....	Id. de id.....	Idem.
Bartolomé Consuegra Vicente.....	1.º de id.....	Sanchoñuño.
Crisanto Cuervo Lopez.....	Id. de id.....	Peñarrubia.
Basilio de Andrés Heras.....	Id. de id.....	Sau Ildelfonso.
Eladio Roderia Pelaez.....	Id. de id.....	Idem.
Isidoro Peinador Fernandez.....	2.º de id.....	Idem.
Pio Velasco Criado.....	Id. de id.....	Idem.
Valentin Fernandez Fernandez.....	Id. de id.....	Idem.
Claudio Peña Inclan.....	1.º de id.....	Navas de San Antonio.
Fermin Peña Muñoz.....	Id. de id.....	Idem.
Celestino Lopez Gutiérrez.....	Id. de id.....	Encinillas.
Cosme Perez de Frutos.....	Id. de id.....	Espirdo.
Domingo Hernando Martin.....	Id. de id.....	Veganzones.
Eugenio de Frutos Palomo.....	Id. de id.....	Roda.
Santiago Arribas Rincón.....	Id. de id.....	Idem.
Francisco Puertas Martin.....	Id. de id.....	Zamarramala.
Francisco Isabel Yagüe.....	Id. de id.....	Ontoria.
Fructuoso Garcia Callejo.....	Id. de id.....	Anaya.
Mauricio Ayuso Rodado.....	Id. de id.....	Idem.
Felipe Gil Matesanz.....	Id. de id.....	Sebúlcor.
Gumersindo de Frutos Jurjo.....	Id. de id.....	Guijaralbo.
Gregorio Gacimartin Llorente.....	Id. de id.....	Abades.
Gabriel Gomez Monjas.....	Id. de id.....	Armuña.
Gregorio San Juan Vázquez.....	Id. de id.....	Bernardos.
Pedro Martin del Rio.....	Id. de id.....	Idem.
Guillermo Cabañas Maseda.....	Id. de id.....	San Pedro del Mar.
Galo Sanz Garcia.....	Id. de id.....	Muñoveros.
Santos Orejana Encinas.....	Id. de id.....	Idem.
Florentino Arévalo Cobo.....	2.º de id.....	Idem.
Julian Garcia Revenga.....	1.º de id.....	Santiuste de Pedraza.
Manuel Borreguero Gonzalez.....	Id. de id.....	Idem.
José Heredero Sanz.....	Id. de id.....	Cantimpalos.
Lázaro Rincón de la Rubia.....	Id. de id.....	Tabanera del Monte.
Mariano Lopez Vazquez.....	Id. de id.....	Villacastin.
Manuel Herranz Sanz.....	Id. de id.....	Adrada de Pirón.
Martin Gimenez Hernanz.....	Id. de id.....	Sotosalvos.
Marcos Arnal Caballero.....	Id. de id.....	Moraleja.
Mariano Sacristan Martin.....	Id. de id.....	Labajos.
Mariano Gilarranz Garcia.....	Id. de id.....	Aldealcorbo.
Nicomedes Gonzalez Villa.....	Id. de id.....	Espinar.
Toribio de Castro Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Gregorio Suarez Reboledo.....	2.º de id.....	Idem.
Francisco de la Flor Ruano.....	Id. de id.....	Idem.
Nicomedes Martin Monje.....	1.º de id.....	Ontalvilla.
Rufino Casado Estebaran.....	Id. de id.....	Barbolla.
Rufino Piñuela de Prado.....	Id. de id.....	Ortigosa del Monte.

Teodoro Sanz Herranz.....	1.º de 1885.....	Collado Hermoso.
Tomás Aranda Alvaro.....	Id. de id.....	Navares de Ayuso.
Wenceslao Gomez Diego.....	Id. de id.....	Cantalejo.
Vicente Anton Puente.....	Id. de id.....	Fuentemilanos.
Vicente Garcia Vellón.....	Id. de id.....	Daimiel.
Anastasio Muñoz Gozalo.....	2.º de id.....	Miguelañez.
Anacleto Herrero Pascual.....	Id. de id.....	Carbonero el Mayor.
Miguel Bermejo Torrego.....	Id. de id.....	Los Huertos.
Nicolás Mardomingo Garcia.....	Id. de id.....	Escalona.
Celedonio Leonor Gomez.....	Id. de id.....	Caballar.
Juan Garcia de la Cruz.....	Id. de id.....	Idem.
Bernardo Arribas Yubero.....	Id. de id.....	Escarabajosa.
Dimas Mateos Herrero.....	Id. de id.....	Alameda del Collado.
Eustaquio Robledo Aruchaet.....	Id. de id.....	Pelayos.
Felipe Rincon de Andrés.....	Id. de id.....	Ontanares.
Gregorio Pascual Montes.....	Id. de id.....	Valleruela.
Isidoro Ruiz Galindo.....	Id. de id.....	Navas de Riofrio.
Manuel Esteban Blanco.....	Id. de id.....	Cubillo.
Mariano Borreguero Gimeno.....	Id. de id.....	Torreiglesias.
Victor Domingo Gimeno.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro de Pedro Casado.....	Id. de id.....	Garcillan.
Ricardo Manrique Peinador.....	Id. de id.....	Otones.
Ramon Costa Garcia.....	Id. de id.....	Vegas de Matute.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Benigno Gil Rincon.....	1.º de 1885.....	Bernuy de Coca.
Benito Martin Negro.....	2.º de id.....	Rapariegos.
Cipriano Muñoz Hernandez.....	Id. de id.....	Idem.
Rudesindo Garcia Barrero.....	Id. de id.....	Idem.
Cesáreo Gomez Garcia.....	1.º de id.....	Labajos.
Francisco Garcia Cristobal.....	2.º de id.....	Idem.
Juan Dominguez Hernandez.....	Id. de id.....	Idem.
Eusebio Molina Prados.....	1.º de id.....	Nava de la Asunción.
Juan Herranz Heras.....	Id. de id.....	Idem.
Mariano Bernardos Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro Ajo Muñoz.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro Martin Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Wenceslao Garzon Marugan.....	2.º de id.....	Idem.
Eustaquio Dominguez Garcia.....	1.º de id.....	Villacastin.
Marcos González Rueda.....	Id. de id.....	Idem.
Ignacio Velasco Nieto.....	2.º de id.....	Idem.
Salustiano de la Mata Cabrero.....	Id. de id.....	Idem.
Faustino de Miguel Sanz.....	1.º de id.....	Muñopedro.
Matias Agustin Garcia.....	2.º de id.....	Idem.
Francisco Bravo Sanz.....	1.º de id.....	Miguelañez.
Vicente Herranz Redondo.....	2.º de id.....	Idem.
Juan de Dios Zúñiga.....	1.º de id.....	Codorniz.
Justo Miguel Redondo.....	Id. de id.....	Nieva.
Aquilino Rubio Rojo.....	2.º de id.....	Idem.
Mariano Sanz Domingo.....	1.º de id.....	Aldeanueva del Codonal.
Luis Rojo Heredero.....	Id. de id.....	Laguna Rodrigo.
Manuel Antonio Nieto.....	Id. de id.....	Montejo de Arévalo.
José Sanz Gonzalez.....	2.º de id.....	Idem.
Indalecio Garzon Martin.....	1.º de id.....	Ciruelos.
Angel Miguel Herranz.....	2.º de id.....	Santa Cecilia.
Juan Gil Francisco.....	Id. de id.....	Idem.
Claudio Zorrilla Barrio.....	Id. de id.....	Villar de Sobrepeña.
Felipe Corado Domingo.....	Id. de id.....	Villoslada.
Gregorio Pozo Muñoz.....	Id. de id.....	Coca.
José Rodriguez Esteban.....	Id. de id.....	Idem.
Jorge Garcia Gomez.....	Id. de id.....	Moraleja de Coca.
Julian Gutierrez Martin.....	Id. de id.....	Santiuste.
Lauro Serrano Pardo.....	Id. de id.....	Paradinas.
Pablo Rujas Arribas.....	Id. de id.....	Bernardos.
Mariano Garcia Garcia.....	Id. de id.....	Marazoleja.
Tomás Herranz Corado.....	Id. de id.....	Pinilla.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Adrian Sebastian Martin.....	1.º de 1885.....	Aldeonte.
José Delgado Romero.....	Id. de id.....	Sepúlveda.
Pablo Martin Toledano.....	2.º de id.....	Idem.
Juan Agudiel Alonso.....	1.º de id.....	Cantalejo.
Cándido Garrido Arranz.....	Id. de id.....	Idem.
Eduardo Santa Engracia Calvo.....	2.º de id.....	Idem.
Apolinar Martin Gomez.....	1.º de id.....	Cabezuela.
Fausto Sanz Miguel.....	Id. de id.....	Idem.
Julian Arenal Gomez.....	2.º de id.....	Idem.
Anastasio Corralés Arcones.....	1.º de id.....	Aldealengua de Pedraza.
Alejandro Garcia San Juan.....	Id. de id.....	Idem.
Meliton Yuste Ortega.....	Id. de id.....	Idem.
Antonio Alvaro Barral.....	Id. de id.....	La Matilla.
Bonifacio Martin Gomez.....	Id. de id.....	Idem.
Mariano Benito Garcia.....	2.º de id.....	Idem.
Pablo Alvaro Benito.....	Id. de id.....	Idem.
Aureliano Moreno Moreno.....	1.º de id.....	Matabuena.
Casimiro Tejedor Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Marcelo Moredo Garcia.....	2.º de id.....	Idem.
Gaspar Gil Bartolomé.....	Id. de id.....	Idem.
Eugenio Garcia Barrio.....	1.º de id.....	Santo Tomé del Puerto.
Lorenzo Yagüe San José.....	2.º de id.....	Idem.
Valentin Gonzalez Santa Maria.....	Id. de id.....	Idem.
Felipe Vega Gutierrez.....	1.º de id.....	Cerezo de Arriba.

Juan Victor Vicente.....	1.º de 1885.....	Cerezo de Arriba.
Felipe Gonzalez Mata.....	Id. de id.....	Ventosa.
Bernardo Lobo Bartolomé.....	Id. de id.....	Urueñas.
Juan Garcia Gonzalez.....	Id. de id.....	Torre Val de San Pedro
Guillermo de San Luis.....	2.º de id.....	Idem.
Juan Cristobal Expósito.....	1.º de id.....	Siguero.
Julian Anton de San Frutos.....	Id. de id.....	Villaseca de Sepúlveda
Julian Anton de San Frutos.....	Id. de id.....	Idem.
Vicente Gonzalez Sanz.....	Id. de id.....	Idem.
Bernardo Matesanz Gomez.....	2.º de id.....	Idem.
Lorenzo Casellas Sancho.....	1.º de id.....	Gallegos.
Martin Guijarro Castro.....	Id. de id.....	Encinas.
Miguel Yagüe Montejó.....	Id. de id.....	Soto anejo (Castillo de Aillon).
Nicolás Gonzalez Arranz.....	Id. de id.....	Cedillo de la Torre.
Rufino Prieto Orden.....	Id. de id.....	Navares de las Cuevas.
Andrés Alonso Peña.....	2.º de id.....	Idem.
Rufino Sanz Vega.....	1.º de id.....	Prádena.
Tomás Garcia Calleja.....	Id. de id.....	Navares de Enmedio.
Venancio Velasco Herranz.....	Id. de id.....	Orejana.
Gabriel Minguez Hernanz.....	2.º de id.....	Idem.
Urbano Blanco Yagüe.....	1.º de id.....	Sotillo.
Victoriano de Lucas Asenjo.....	Id. de id.....	Duruelo.
Ildefonso del Val Moreno.....	2.º de id.....	Idem.
Cleto Martin Martin.....	Id. de id.....	Pajareros.
Anastasio Garcia Dominguez.....	Id. de id.....	Fresno de la Fuente.
Cosme de Antonio de la Paz.....	Id. de id.....	Arcones.
Francisco Sanz Martin.....	Id. de id.....	Idem.
Juan Martin Sanz.....	Id. de id.....	Idem.
Eustaquio Jerónimo Peña.....	Id. de id.....	Turégano.
Felipe Barrios Blanco.....	Id. de id.....	Cerezo de Abajo.
Francisco Berzal Zamarro.....	Id. de id.....	Arañuetes.
Genaro Barrio Barrio.....	Id. de id.....	Arevalillo.
Gregorio Pascual Montes.....	Id. de id.....	Valleruela de Sepúlveda.
Marcelino Gomez Barrio.....	Id. de id.....	Idem.
Juan Llorente Casla.....	Id. de id.....	Condado.
Santiago Lopez Pascual.....	Id. de id.....	Idem.
Jacinto Lobo Perez.....	Id. de id.....	Valle de Tabladillo.
Juan Ramos Frutos.....	Id. de id.....	Rebollo.
Mariano Herrero de Frutos.....	Id. de id.....	Valdesimonte.
Manuel Benito Yagüe.....	Id. de id.....	Perorrubio.
Silverio Velasco Esteban.....	Id. de id.....	Idem.
Martin Sanz Garcia.....	Id. de id.....	San Pedro de Gaillos.
Máximo Martin Merino.....	Id. de id.....	Siguero.
Melchor Pablo Casla.....	Id. de id.....	Condal.
Vicente Martin Benito.....	Id. de id.....	Sebúcor.
Nicanor Gonzalez Garcia.....	Id. de id.....	La Velilla de Arrabal.
Santiago Domingo Martin.....	Id. de id.....	Puebla de Pedraza.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Aniceto Andrés Martin.....	1.º de 1885.....	Fuentepiñel.
Anastasio de Frutos Fernani.....	Id. de id.....	Lastras de Cuéllar.
Felix Garrido Rodriguez.....	Id. de id.....	Idem.
Mariano Cabrero.....	Id. de id.....	Idem.
Basilio Arranz Hernanz.....	2.º de id.....	Idem.
Antonio Garrido Peña.....	1.º de id.....	Adrados.
Juan Lebrero Gonzalo.....	Id. de id.....	Idem.
Angel Bermejo Lázaro.....	Id. de id.....	Sacramenia.
Ruperto Zamorano Arranz.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro Arranz Garrido.....	2.º de id.....	Idem.
Severiano Andrés Santiago.....	Id. de id.....	Idem.
Baldomero Alonso Heredero.....	1.º de id.....	Cuevas.
Blas Sanz Martin.....	Id. de id.....	Aguilafuente.
Eusebio Sacristan Cerezo.....	Id. de id.....	Idem.
Lorenzo Ballesteros Sanz.....	Id. de id.....	Idem.
Francisco Aragon Rodriguez.....	2.º de id.....	Idem.
Bernardino Alvarez Carretero.....	1.º de id.....	Arroyo de Cuellar.
Benito Martinez Gil.....	Id. de id.....	Navalmanzano.
Ramon Aguado Santos.....	2.º de id.....	Idem.
Clemente Arranz Pascual.....	1.º de id.....	Dehesa Mayor.
Claudio Velasco Vega.....	Id. de id.....	Calabazas.
Juan Lázaro Hernando.....	2.º de id.....	Idem.
Doroteo Rodriguez Gomez.....	1.º de id.....	San Cristobal.
Francisco Montero Gonzalez.....	Id. de id.....	Cuellar.
Guillermo Aguado Olivares.....	Id. de id.....	Idem.
Leonardo Martin Meson.....	Id. de id.....	Idem.
Narciso Cabañas Martin.....	Id. de id.....	Idem.
Angel Ruedo Cabañas.....	2.º de id.....	Idem.
Emeterio Sanz Herrero.....	Id. de id.....	Idem.
Lorenzo Fraile Pascual.....	Id. de id.....	Idem.
Quiterio de Caz Yagüe.....	Id. de id.....	Idem.
Jerónimo Serrano Salvador.....	1.º de id.....	Membibre.
Jeremías Lopez Arribas.....	Id. de id.....	Fuente del Olmo.
Pedro Gonzalez Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Abdon Torres Velasco.....	2.º de id.....	Idem.
Francisco Minguela Velasco.....	1.º de id.....	Lovingos.
Eusebio Berdugo Ruano.....	2.º de id.....	Idem.
Ildefonso Olmos Bayon.....	Id. de id.....	Idem.
Juan Barbado Acebes.....	1.º de id.....	Navas de Oro.
Justo Arranz Cabrero.....	Id. de id.....	Torrecilla del Pinar.
Leon Lopez Martin.....	Id. de id.....	Gomezerracin.
Leandro Martin Alonso.....	Id. de id.....	Mata de Cuellar.
Mariano Muñoz Muñoz.....	2.º de id.....	Idem.
Silvestre Esteban Muñoz.....	Id. de id.....	Idem.

Nino Muñoz Aragon.....	1.º de 1885.....	Samboal.
Leon Sebastian Sanz.....	Id. de id.....	Villaverde de Iscar.
Benjamin Lázaro Gil.....	2.º de id.....	Idem.
Nicomedes Barcelbina Abad.....	1.º de id.....	Zarzuela del Pinar.
Nicolas Calvo Carretero.....	Id. de id.....	Idem.
Nicasio Acebes Herrero.....	Id. de id.....	Valladolid.
Faustino Herrero Garcia.....	2.º de id.....	Idem.
Pedro Gonzalez Muñoz.....	Id. de id.....	Idem.
Pedro Liras Bermejo.....	1.º de id.....	Nava de Roa.
Teodoro Roman Cuartero.....	Id. de id.....	San Martin de Mudría.
Vicente Martin Muñoz.....	Id. de id.....	Chañez.
Benigno Moreno Martin.....	2.º de id.....	Aillon.
Leonardo Arteaga Castillo.....	Id. de id.....	Idem.
Isidoro Esteban Galindo.....	Id. de id.....	Cobos de Fuentidueña.
Felipe Nuñez Izquierdo.....	Id. de id.....	Ontalvilla.

PARTIDO DE RIAZA.

Antonio Gonzalez Baleon.....	1.º de 1885.....	Muyo.
Cristobal Martin Escribano.....	2.º de id.....	Idem.
Eladio Martin Santamaria.....	1.º de id.....	Ribota.
Eulogio Castro Alonso.....	Id. de id.....	Fresno.
Eloy Rubio Malasenda.....	Id. de id.....	Estebanvela.
Emilio Lopez Martin.....	Id. de id.....	Languilla.
Eugenio Lopez Olalla.....	Id. de id.....	Onrubia.
Eustaquio Gil Garcia.....	Id. de id.....	Idem.
Francisco Arana Nuñez.....	Id. de id.....	Idem.
Emeterio Vicente Soria.....	2.º de id.....	Madriguera.
Victoriano de la Villa Grado.....	Id. de id.....	Idem.
Facundo Miguel Lopez.....	1.º de id.....	Fuentemizarra.
Gregorio Gaden Sanz.....	Id. de id.....	Riaza.
Hermenegildo Perucha Sancha.....	Id. de id.....	Idem.
Jesús Cerezo Berzal.....	Id. de id.....	Idem.
Pascual Olivares Arranz.....	Id. de id.....	Idem.
Crisanto Asenjo Siguero.....	Id. de id.....	Idem.
Amalio Cuenca Gonzalez.....	Id. de id.....	Idem.
Felix Gutierrez Perez.....	2.º de id.....	Idem.
Miguel Sanz de Diego.....	Id. de id.....	Idem.
Tomás Cuenca Municio.....	Id. de id.....	Idem.
Joaquin Sanz y Sanz.....	1.º de id.....	Maderuelo.
Pedro Montero Arroyo.....	2.º de id.....	Idem.
Juan Nuño Guijarro.....	1.º de id.....	Castiltierra.
Ignacio de Pablo Martin.....	Id. de id.....	Idem.
José Marina Garcia.....	Id. de id.....	Grado.
Juan Sanz Gil.....	Id. de id.....	Alconada.
Luis Anton Cabañas.....	Id. de id.....	Aldehorno.
Mannel Garcia Otero.....	Id. de id.....	Idem.
Mariano Ramos Arranz.....	Id. de id.....	Linares.
Mariano de la Flor Bahona.....	Id. de id.....	Villaverde.
Salvador Arranz Vicente.....	Id. de id.....	Martimuñoz.
Inocencio Martin Almendra.....	Id. de id.....	Villalvilla.
Felipe Muñoz Arranz.....	2.º de id.....	Alquité.
Petronilo de Diego Arranz.....	Id. de id.....	Idem.
Gregorio Sanz Gomez.....	Id. de id.....	Riaguas.
Gregorio Rubio Martin.....	Id. de id.....	Moral.
Gervasio Francisco Velazquez.....	Id. de id.....	Aldeanueva.
Hipólito Sanz Arranz.....	Id. de id.....	Villacorta.
Mariano Carrasco Illana.....	Id. de id.....	Barahona.
Martin Mate Siguero.....	Id. de id.....	Pajares de Fresno.
Norberto Garcia Perez.....	Id. de id.....	Santibañez.
Zacarias Esteban Gomez.....	Id. de id.....	Valdevarnés.

Segovia 26 de Enero de 1899.—El Coronel, Fernando López.

QUINTAS

GENTRO DE LIBERACIONES DEL SERVICIO MILITAR DE LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR

DE

D. ANTONIO BOIXAREN,

Horno de San Gil, núm. 5, Guadalupe, y en Segovia

D. ANDRÉS CRISTÓBAL PEÑA,

Agente de Negocios, Plaza de San Esteban, núm. 8.

Son cinco la clase de contratos que pueden hacerse en esta Agencia antes del día 12 de Febrero próximo, con la garantía en una de ellas de respon-

der por espacio de seis años á los que se contraten.

El seguro de Ultramar, después de la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que parece no había de tener aplicación, hoy se hace tan necesaria como en años anteriores, porque entre las Carolinas, Marianas, Palaos y otras, quedan más de 700 Islas, que dada la codicia que han despertado nuestros recientes desastres, no puede el Gobierno desatenderlas y es de esperar se mande un fuerte contingente de hombres á dichas Islas, pero de no señalarse éste, se devolverá á los interesados sus depósitos con un pequeño descuento por comisión.

En las cinco clases de operaciones se admiten las cantidades en una sola vez ó á plazos.

IMPRESA PROVINCIAL,